

VISTO:

El Expte. D-116-11 D.E. D-11262-10 LA CHOLITA S.A. – Proyecto Emprendimiento Urbano: BARRIO CERRADO O CLUB DE CAMPO; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente, por iniciativa de los presentantes la CHOLITA S.A. se han realizado una serie de modificaciones a la propuesta original.-

Que estas modificaciones cambian sustancialmente el proyecto original, como así también la aplicación de las normas vigentes. Resulta necesario que para su tratamiento definitivo en este Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo emita dictámen correspondiente, como así también se expida de las condiciones y mejoras obligatorias.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011, aprobó por unanimidad la siguiente


RESOLUCION:

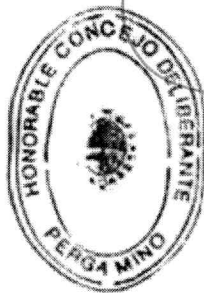
ARTICULO 1º.- Gírese el presente Expediente al Departamento Ejecutivo, a efectos de ----- que dictamine las nuevas situaciones planteadas.-

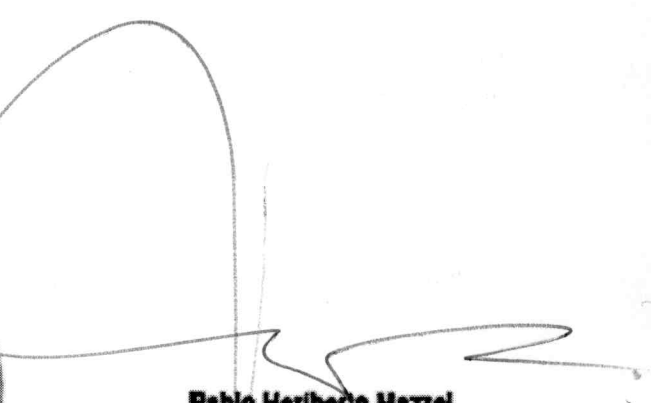
ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, 1 de noviembre de 2011.-

RESOLUCION N° 2106/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante